

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, abril veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).

Liquidación sociedad conyugal - Rad.No.2021-00214-00

Apreciadas las actuaciones aquí surtidas, la partidora designada en la audiencia celebrada el 17-Ago-2022, María Cristina Ramírez Sarria cedulada al 29769590, en el proceso solicita se fije sus honorarios definitivos por la labor encomendada como auxiliar de justicia, dado que finiquitó la misma a través de la sentencia No.59 del 12-Abr-2023.

Dispone el artículo 363 de la ley 1564, que el Juez, de conformidad con los parámetros que fije el Consejo Superior de la Judicatura, señalará los honorarios de los auxiliares de la justicia cuando hayan finalizado su cometido, determinando a quien corresponde pagarlos; ello en estricta consonancia con el Acuerdo No. 1852 de junio 4 de 2003 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura (Acuerdo que modificó el artículo 37 del Acuerdo No.1518 del agosto 28/2002 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura) aplicando el artículo 4º.

Conforme a la aplicación de la normatividad anteriormente indicada, se fija como honorarios la suma de trescientos veinte mil ochocientos diez pesos (\$320.810,00) M/Cte.; dinero que sufragarán por cuotas iguales las partes. En virtud de lo anterior, se

DISPONE:

Primero: Fijar como honorarios a la partidora María Cristina Ramírez Sarria la suma de trescientos veinte mil ochocientos diez pesos (\$320.810,00) M/Cte., conforme lo expuesto, por su gestión dentro del presente asunto; la suma dineraria a cargo de las partes por cuotas iguales.

Notifíquese y Cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 051 Hoy 27 DE ABRIL DE 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaria

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j09fcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

